



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CONSUEGRA

Habiéndose aprobado por decreto de Alcaldía n.º 2026-0153, de fecha 21 de enero de 2026, el expediente de concesión administrativa de uso privativo del bien de dominio público consistente en el aula situada en la parte posterior del huerto del edificio municipal sito en la calle Don Vidal, 1, de Consuegra (Toledo), mediante adjudicación directa, a favor de la entidad ILUNION CEE CONTACT CENTER, S.A.U., con el objeto de implantar un Centro Regional de Atención de Usuarios (CRAC) en el marco del Proyecto RAÍCES, orientado a la formación y posterior contratación de personas con discapacidad en servicios de atención telefónica y digital.

Se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 8.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Contra la resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante Juzgado Contencioso-Administrativo competente territorialmente en el plazo de dos meses a contar desde la práctica de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Consuegra, 22 de enero de 2026.—La Alcaldesa, María Luisa Rodríguez García.

N.º I.-463